



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N°07

Resolución Directoral N° 02-2023-UGEL.07

San Borja, 04 de enero del 2023

Visto: El informe N° 126-2022
MINEDU/VMGP/DRELM/UGEL.07/J. AGEBATP-EE-RMTB e Informe N° 021-2022-DJCHJ con
registro SINAD N° 0078277-2022 y la Orden de Ejecución N° 127-2022/MINEDU/VMGP-
DRELM-UGEL07-J. AGEBATP, con un total de treinta y dos (32) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N°76 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, que “La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegurar los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, mediante Resolución Directoral N°668-2010-ED se aprobó la Directiva N°040-2010-ED/VMGP/DIGETE, dispositivo que regula las normas de aplicación Tecnologías de Información y Comunicación en los Centros de Recursos Tecnológicos (CRT) y en las Aulas de Innovación Pedagógica (AIP) de las instituciones de Gestión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N°009-2020-MINEDU se aprobó el “Proyecto Educativo Nacional-PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena”, estableciendo en su orientación estratégica N°5, que: “El Sistema Educativo asegura que todas las personas, particularmente las poblaciones en situación de vulnerabilidad, aprendan a lo largo de sus vidas gracias a experiencias educativas diversificadas, pertinentes, oportunas, articuladas e inclusivas, haciendo posible el acceso y uso competente de las tecnologías disponibles”;

Que, mediante Resolución Ministerial N°187-2022-MINEDU Aprueba la extensión del horizonte temporal del Plan estratégico Institucional - PEI del Ministerio de Educación, al 2026 quedando denominado como "Plan Estratégico Institucional - PEI del Ministerio de Educación, periodo 2019-2026”;

Que, mediante Resolución Viceministerial 005-2020-MINEDU se aprobó las “Disposiciones que establecen estándares en progresión de las competencias profesionales del Marco del Buen Desempeño Docente”, documento normativo de política educativa que propone para el país una visión sobre la docencia y determina cuales son las competencias profesionales exigibles a todo docente, respecto a las competencias que se espera que dominen los maestros a lo largo del ejercicio profesional docente. Decreto Supremo N° 004-2019 que modifica el Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de

Educación, aprobado por Decreto Supremo N°011-2012-ED, y lo adecua a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la ley N°28044, sobre Educación Técnico Productiva;

Que, mediante Resolución Ministerial 186-2022–MINEDU aprueba el documento normativo denominado disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la educación básica ubicados en los ámbitos urbano y rural;

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 07 - San Borja, estimular al personal directivo y docentes de la jurisdicción por su labor en beneficio de la modalidad de Educación Básica Alternativa, que contribuye con aportes positivos a favor del fortalecimiento de las capacidades de los profesionales de la educación de la jurisdicción, demostrando su gran espíritu de colaboración en forma desinteresada y más aun siendo estas a iniciativa propia de los directivos y docentes;

Que, El Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productivo (AGEBATP) en un contexto de emergencia sanitaria por el COVID-19 propone la organización, planificación, ejecución y participación en los talleres de Formación y Aprendizaje Continuo a directivos, docentes y personal administrativo y tiene como objetivo contribuir a la formación, capacitación y actualización integral de los docentes de las instituciones educativas de CETPRO y CEBA de la UGEL N°07, desarrollando habilidades y conocimientos necesarios para responder y comprender las demandas que el mundo tecnológico plantea, proponiendo un cambio de actitud hacia la innovación y predisposición obteniendo el manejo de los entornos virtuales;

Que, mediante INFORME N° 126-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-EE-RMTB, el Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, concluye que resulta necesario reconocer mediante RD de valoración por su aporte y esfuerzo al equipo organizador y talleristas responsable del programa de Formación de Competencias en el Uso y Manejo de las Herramientas TIC durante el año lectivo 2022;

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, Ley General de Educación, Ley N°28044 y sus modificatorias Ley de Reforma Magisterial N°29944 MINEDU , Resolución Viceministerial 668-2010-ED/VMGP/DIGETE, Proyecto Educativo Nacional-PEN al 2036, Resolución Viceministerial 737-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial 005-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial 273-2020 – MINEDU, Resolución Directoral Regional N°002965-2016-DRELM y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N°215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas a la Dirección de la UGEL 07 con Resolución Directoral Regional N° 5249-2016;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- VALORAR el aporte y el esfuerzo, a los integrantes que conforman el Equipo de Docentes Capacitadores pertenecientes a la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva de la Unidad de Gestión educativa Local N° 07 correspondiente al periodo 2022, que

desarrollaron el Programa de formación de competencias en el Uso y Manejo de Herramientas TIC, que a continuación se detalla:

Designación		Apellidos y Nombres		argo
Presidenta		Saldaña Usco, Gloria María		Directora UGEL 07
Coordinadores Pedagógicos		Maguiña Aguilar, Bianca Viviana		Jefa del AGEBATP
		Chávez Jara, Derly Jesús		Especialista en informática
		Barrios Oyague, Edwin Manuel		Especialista ETP
		Tió Berta, Rosa Mercedes		Especialista EBA
Miembros:		DNI	Cargo	CEBA/ CETPRO
1	Lozano Costa, César Alberto	09709677	Director	CETPRO San Luis
2	Torres Diaz, Cesar Augusto	41163015	Docente	CEBA María Inmaculada
3	Sedano Zegarra, Carlos Manuel	41740552	Docente	CEBA María Inmaculada
4	Villena Cortez, Gloria Jennifer	22310543	Docente	CEBA Juana Alarco de Dammert
5	Javier Clemente Baquerizo	09566100	Docente	CEBA Juana Alarco de Dammert
6	Huapaya Gómez, José Luis	09820801	Director	CETPRO Sagrado Corazón
7	Palomino Gavilán, Julissa Milagros	10325160	Docente	CETPRO Sagrado Corazón
8	Berrosipi Ybarguen, Santiago Daniel	10169618	Docente	CEBA Ricardo Palma
9	Chaca Alfaro, Javier Martin	06647261	Director(e)	CEBA Pedro Venturo
10	Venegas Del Pino, Arturo	06639510	Docente	CEBA Pedro Venturo
11	Angles Camacho, Jorge	10102880	PIP	CEBA Mateo Pumacahua
12	Rojas Núñez, Freddy Eloy	09692073	PIP	CEBA Federico Villarreal
13	Baldeon de la Cruz, Juan	07754268	Docente	CETPRO María Inmaculada
14	Gallo Gavilán, Fiorella Aracelli	46431671	Docente	CETPRO Santa Cruz
15	Briceño Aranda, Elder Henry	10021492	Docente	CEBA Pedro Ruiz Gallo

ARTÍCULO 2º: ENCARGAR que el Equipo de Tramite Documentario y Archivo de la UGEL 07, notifique la presente Resolución Directoral de conformidad a lo establecido por el numeral 21.1 del Art. 21º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 3º. - REMITIR una copia de la presente Resolución al Área de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva para su conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo.

ARTÍCULO 3°: Disponer la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ORIGINAL FIRMADO DIGITALMENTE
LIC. GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO
DIRECTORA DE LA UGEL 07

GMSU/DUGEL07
BVMA/JAGEBATP
07634350